



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 054-2021-GR.CAJ/CHO.

Chota, 26 de mayo 2021

VISTO:

CARTA N° 20-2021-WRB /SO, DE FECHA 30/04/21; CARTA N° 020-2021/ ZADI, DE FECHA 06/05/21; INFORME N° 100-2021-GR-CAJ-GSRCH-SGO-BRCC-CO; OFICIO N° 076-2021-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI, DE FECHA 24/05/2021; OFICIO N° 538-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO., DE FECHA 26/05/2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, según Carta N° 020-2021/ ZADI, de fecha 06 de mayo 2021, el SUPERVISOR DE OBRA, presenta su *Certificado de Conformidad Técnica*, dirigida al titular de la entidad con atención al Coordinador de obra, certificado que consta de tres folios, asimismo asiento de cuaderno de obra, en un folio, acta de culminación de obra, de fecha 29 de abril 2021.

Que, mediante Carta N° 020-2021-ZADI, de fecha 06 de mayo 21, el Gerente General de la empresa INTERVENCIONES ZADI SAC, comunica el levantamiento de observaciones y solicita la Recepción de la Obra "*Remodelación de losa deportiva; en el (la) IE 83010 Mario Gustavo Zarate V. Bambamarca distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento de Cajamarca*", derivado del CONTRATO N° 080-2020-GSRCHOTA., lo cual es proveído mediante el INFORME N° 100-2021-GR-CAJ-GSRCH-SGO-BRCC-CO, por el coordinador de obra y puesto en conocimiento al área de división de Supervisiones y Liquidación de la entidad.

Que, con Oficio N° 076-2020-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI, de fecha 24 mayo 2021, el responsable de la División de Supervisión y Liquidaciones de la entidad, informa a la Sub Gerencia de Operaciones la solicitud de recepción de obra: "*Remodelación de losa deportiva; en el (la) IE 83010 Mario Gustavo Zarate V. Bambamarca distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento de Cajamarca*", e informa el termino de obra el día: 26-04-21, adjuntándola documentación sustentatoria a fin de que se conforme el *Comité de Recepción de la Obra en mención*.

Que, mediante Oficio N° 538-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO., de fecha 26 de mayo 2021, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, en referencia a la recepción de la obra: "*Remodelación de losa deportiva; en el (la) IE 83010 Mario Gustavo Zarate V. Bambamarca distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento de Cajamarca*", pone en conocimiento el oficio que antecede y solicita: la **conformación de un Comité de Recepción de la Obra**, teniendo como fundamento que la obra en mención esta culminada y sea recepcionado, remitiendo la documentación en 11 folios y la propuesta para la conformación del Comité de Recepción de Obra, de la siguiente manera:

Ingeniero: Julio Ortíz Vargas.

Ingeniero: Belmo Ramiro Cubas Cabrera.

Ingeniero: Wilmer Rafael Bustamante.

(Presidente)

(Miembro de comisión)

(Asesor)

Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 – Chota - Cajamarca – Telefax (076)- 351655

Sitio Web: www.gsrchota.gob.pe

Email: gerencia@gsrchota.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, estando a lo señalado, con los documentos del Visto, se hace necesario emitir el presente acto resolutivo de conformación del **Comité de Recepción de la Obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) IE 83010 Mario Gustavo Zarate V. Bambamarca distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento de Cajamarca"**, por estar acorde con el procedimiento establecido en el artículo 208°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: **ART. 208.1.** En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo; **ART. 208.2.** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos; **ART. 208.3.** El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.



El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases De La Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2021-GRC.GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el **Comité de Recepción de Obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) IE 83010 Mario Gustavo Zarate V. Bambamarca distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento de Cajamarca"**, según propuesta del área usuaria contenida en OFICIO N° 538-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de la siguiente manera:

Ingeniero: Julio Ortíz Vargas.	(Presidente)
Ingeniero: Belmo Ramiro Cubas Cabrera.	(Miembro de comisión)
Ingeniero: Wilmer Rafael Bustamante.	(Asesor)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la secretaria de Gerencia Sub Regional, notifique la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a todos los integrantes del Comité señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. -PUBLICAR, la presente resolución Gerencial con el anexo respectivo en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional De Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Víctor A. Centa Cueva
GERENTE SUB REGIONAL

